

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION PRIMERA.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Encinas, provincia de Segovia, sobre rebaja de su actual cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 18 de Marzo último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Encinas (Segovia) solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos:

De los antecedentes resulta que el expresado Ayuntamiento solicita la baja por considerar excesivo el cupo señalado:

El Administrador de Propiedades é Impuestos informa manifestando las condiciones de la localidad; Y la Dirección general propone se desestime la instancia del Ayuntamiento reclamante:

Considerando que el encabezamiento actual importa 1.843 pesetas, que repartidas entre 315 habitantes, grava á cada uno en 5'85 pesetas:

Considerando que el cupo anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881 ascendía á la misma cantidad, no habiendo experimentado aumento alguno;

En su consecuencia, y considerando que no utiliza recargo alguno para atenciones municipales,

El Consejo, de acuerdo con la Dirección del ramo, opina que procede desestimar la instancia del expresado Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta 4 Agosto 1883).

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Hallándose vacante, por cesantía del que la desempeñaba, una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de la provincia, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, anúnciase su provisión en el BOLETIN OFICIAL para que los que reúnan los requisitos que marcan las Reales órdenes de 26 de Julio del año 1876 y 4 de Abril de 1877 presenten la solicitud documentada en forma en la Secretaría de este Gobierno dentro de 10 días, desde la publicación de este periódico, según lo dispuesto en circular de 26 de Octubre de 1881.

Zaragoza 9 de Agosto de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO DE MONTES.

Estado de los aprovechamientos de pastos que deben ejecutarse en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 25 de Junio último, aprobatoria del plan provisional, y con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto.

(CONCLUSIÓN.)

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Destino del aprovechamiento.	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS.			PLAZO.	TASACIÓN. Pesetas.	OBSERVACIONES.
			Lanar.	Cabrito.	Vacuno.			
Esco.	Plano Mayor, Solano y demás,	Uso vecinal	600	100	80	»	500	
Idem.	Soto Alto.	Id.	»	»	»	»	290	
Idem.	Soto Bajo.	Id.	»	»	380	»	400	
Fuencalderas.	Monte Alto.	Id.	500	»	»	»	140	
Idem.	Monte Bajo y Saviella.	Id.	100	»	»	»	275	
Idem.	Monte de Artaso.	Id.	100	»	»	»	35	
Idem.	Vedado Bajo.	Id.	»	»	»	»	192	
Idem.	Blanco y Solano Alto.	Id.	600	»	»	»	410	
Idem.	Pinar, Setra y Puyacenas.	Id.	400	»	»	»	120	
Idem.	Solano Alto.	Id.	350	»	»	»	112	
Idem.	Idem.	Id.	100	»	»	»	50	
Idem.	Solano bajo ó Soto.	Id.	50	»	»	»	12	
Idem.	El Serayo y demás.	Id.	600	»	»	»	484	
Lorbés.	Valbuera.	Id.	800	»	»	»	300	
Idem.	Gabani.	Id.	»	»	»	»	160	
Idem.	El Sacal.	Id.	800	»	»	»	340	
Luésia.	Valdecano y Mingota.	Id.	1.500	»	»	»	548	
Idem.	Valdearatas y el Chesó.	Id.	2.240	»	»	»	60	
Idem.	Altagares y Tierra plana.	Id.	300	»	»	»	42	
Idem.	Los Pelaires y Valdebun.	Id.	260	»	»	»	4.250	
Idem.	Fayanas.	Id.	16.000	»	»	»	180	
Idem.	Iguarela.	Id.	»	»	»	»	140	
Idem.	Monteval.	Id.	»	»	»	»	590	
Malpica.	El Vedado.	Id.	1.000	»	»	»	150	
Mianos.	Carrachana y Royal.	Id.	100	»	»	»	120	
Idem.	Idem.	Id.	»	»	»	»	320	
Idem.	Idem.	Id.	»	»	»	»	124	
Navardún.	El Congosto.	Id.	»	»	»	»	192	
Idem.	El Soto.	Id.	»	»	»	»	36	
Rucsta.	Corraliza de Cercito.	Id.	200	»	»	»	150	
Idem.	Corraliza del Lugar.	Id.	300	»	»	»	225	
Idem.	Soto Rambla de la Paul.	Id.	»	»	»	»	206	
Idem.	Soto Somiano.	Id.	»	»	»	»	206	
Idem.	Sotico Alto y Bajo.	Id.	»	»	»	»	206	
Idem.	Corraliza de Vallés.	Id.	»	»	»	»	225	
Idem.	Corraliza de Vivilla.	Id.	370	»	»	»	300	
Idem.	Paco y sus valdeas.	Id.	200	»	»	»	300	

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Destino del aprovechamiento.	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS.			PLAZO.	TASACIÓN. Pesetas.	OBSERVACIONES.
			Lanar.	Cabrito.	Vacuno.			
Idem.	Las Sierras ó Montesaltos.	Id.	6.000	»	»	»	1.500	
Idem.	Idem.	Id.	»	»	»	»	200	
Salvatierra.	Belbun.	Id.	300	»	»	»	80	
Idem.	Uyerna.	Id.	320	»	»	»	300	
Idem.	Moncin.	Id.	500	»	»	»	910	
Idem.	Gabani.	Id.	1.000	»	»	»	50	
Idem.	Paco de Orva.	Id.	300	»	»	»	200	
Idem.	Bardipeta.	Id.	»	»	»	»	1.600	
Idem.	Valmediana.	Id.	»	»	»	»	125	
Sos.	Idem.	Id.	250	»	»	»	140	
Idem.	Los Laderos.	Id.	»	»	»	»	4.500	
Idem.	Cubierto del Monte.	Id.	»	»	»	»	750	
Uncastillo.	Pardina de Banies.	Id.	15.000	»	»	»	596	
Undués de Lerda.	Alto de Santa Cruz.	Id.	1.900	»	»	»	190	
Undués Pintano, Pintano	Montes Blancos.	Id.	600	»	»	»	3	
Idem.	Pradera de Santa María.	Id.	12	»	»	»	150	
Idem.	Sierra del Solano.	Id.	400	»	»	»	12	
Idem.	El Vedado.	Id.	50	»	»	»	320	
Idem.	Paco de la Magdalena.	Id.	»	»	»	»	372	
Idem.	El Vedado.	Id.	»	»	»	»	300	
Idem.	Val Valliciella y demás.	Id.	800	»	»	»	»	
Partido judicial de Tarazona.	Valles-Valdonar.	Id.	»	»	»	»	»	
Alcalá de Moncayo.	Valdearays y demás.	Id.	1.410	»	»	»	328	
Añón.	Monte Bajo.	Id.	1.600	»	»	»	409	
Idem.	Alto Pradilla y Canalejas.	Id.	1.200	»	»	»	700	
Idem.	Hoya y Orcajuelo.	Id.	200	»	»	»	1.025	
Idem.	Dehesa del Bazo.	Id.	800	»	»	»	400	
Idem.	Val de Abeja.	Id.	1.400	»	»	»	200	
Idem.	El Reboljar.	Id.	800	»	»	»	325	
Idem.	Hayaada.	Id.	900	»	»	»	220	
Fayos (Los).	Dehesa Alta.	Id.	1.100	»	»	»	575	
Idem.	Carrera de Tarazona.	Id.	200	»	»	»	50	
Litago.	Val de Coscojar y otros.	Id.	900	»	»	»	490	
Lituenigo.	Las Majadillas.	Id.	400	»	»	»	100	
Idem.	Cabezos y otros	Id.	300	»	»	»	175	
Santa Cruz de Moncayo.	Dehesa de Val de Gracia.	Id.	400	»	»	»	220	
San Martín de Moncayo.	Rio Agramonte.	Id.	100	»	»	»	25	
Idem.	Barranco de Luzán.	Id.	150	»	»	»	45	
Idem.	Planollera.	Id.	510	»	»	»	200	
Idem.	Rio Agramonte.	Id.	100	»	»	»	30	
Idem.	Carrera de Cintrunigo	Id.	1.000	»	»	»	25	
Idem.	Valcardera.	Id.	6.000	»	»	»	750	
Idem.	El Cierzo.	Id.	2.000	»	»	»	1.750	
Idem.	Las Valorias.	Id.	1.000	»	»	»	1.600	
Idem.	Dehesa de Moncayo.	Id.	1.000	»	»	»	300	
Idem.	Dehesa de Lombacos.	Id.	1.000	»	»	»	500	
Torellas.	Los Límites.	Id.	»	»	»	»	200	
Idem.	Rio Mayor.	Id.	»	»	»	»	40	
Vera.	Idem.	Id.	»	»	»	»	180	
Partido judicial de Zaragoza.	Los Campillos.	Id.	150	»	»	»	52	
Alfajarin.	Vedado y Prado de la Balsa.	Id.	»	»	»	»	400	

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Destino del aprovechamiento.	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS.				PLAZO.	TASACIÓN. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
			Lanar.	Cabrió.	Vacuno	Mayor.			
Alajarín.	Campo de Santa Cruz.	Uso vecinal	260	50	»	»	»	155	
Idem.	Montes Blancos.	Id.	600	100	»	»	»	155	
Idem.	Montes de la Baronía.	Id.	1.000	500	»	»	»	500	
Alfocea.	Común ó Blancos.	Id.	250	30	»	»	»	217	
Idem.	La Mejana.	Id.	»	»	»	79	»	158	
Burgo (El).	Mejana de la Horio y Peñas.	Id.	»	»	»	90	»	180	
Cadrete.	Común de la Sarda.	Id.	»	»	»	80	»	247	
Cuarte.	Monte Conain.	Id.	»	»	»	110	»	220	
Justibol.	La Cantera.	Id.	200	34	»	»	»	234	
Idem.	Dehesa de Miranda.	Id.	»	»	»	90	»	180	
Lecinena.	Las Suertes y otros.	Id.	1.000	»	»	»	»	250	
Idem.	El Saso.	Id.	2.000	200	»	»	»	850	
Idem.	Val de los Huertos.	Id.	3.300	200	»	260	»	1.592	
Idem.	Dehesa de la Pinada.	Id.	2.000	»	»	»	»	1.000	
Idem.	Monte Común.	Id.	4.600	400	»	»	»	1.925	
Idem.	Monte de las Mulas y Peñafior.	Id.	»	»	»	180	»	180	
Idem.	La Dehesa.	Id.	»	»	»	154	»	308	
Idem.	Los Vales.	Id.	782	310	»	»	»	350	
Monzalbarba.	Mejana ó Soto bajo.	Id.	200	20	»	»	»	355	
Pastriz.	Mejana del Lugar.	Id.	»	»	»	120	»	240	
Peñafior.	El Realengo.	Id.	1.550	»	»	340	»	1.455	
Idem.	El Vedado.	Id.	1.500	»	»	»	»	2.000	
Idem.	Los Sotos.	Id.	200	»	»	»	»	75	
Idem.	Las Artezuelas.	Id.	6.000	500	»	»	»	3.250	
Idem.	El Vedado.	Id.	300	100	»	310	»	1.120	
Idem.	Monte Común.	Id.	1.300	200	»	»	»	425	
Idem.	Los Prados.	Id.	1.000	»	»	180	»	360	
Idem.	Idem.	Id.	»	50	»	130	»	1.530	
Idem.	Plana y Monte del Lugar.	Id.	»	»	»	68	»	136	
Idem.	Prado Alto y Bajo.	Id.	100	10	»	80	»	210	
Idem.	El Realengo.	Id.	2.300	400	»	»	»	675	
Idem.	El Vedado.	Id.	2.400	300	»	300	»	1.275	
Idem.	La Sarda.	Id.	600	50	»	100	»	525	
Idem.	El Vedado.	Id.	650	100	»	»	»	375	
Idem.	Montes Comunes.	Id.	14.000	1.000	»	»	»	6.250	
Zaragoza.	Pinlatos, Sarda y Chedianos.	Id.	9.000	500	»	»	»	3.500	
Zuera.	Pintroncón y Pedregal.	Id.	1.840	170	»	»	»	1.040	
Idem.	Los Valdios.	Id.	300	50	»	60	»	220	
Idem.	Ballonés.	Id.	1.000	40	»	130	»	1.530	
Idem.	Cabezadas del Bajurizal.	Id.	245	5	»	»	»	220	
Idem.	Cabezadas del Calvario.	Id.	190	10	»	60	»	220	
Idem.	Cabezadas Loma de Zuera.	Id.	300	»	»	»	»	150	
Idem.	Cabezadas del Saso.	Id.	300	20	»	»	»	200	
Idem.	Cabezadas de Planas de Claret.	Id.	190	10	»	»	»	125	
Idem.	Cabezadas de Puy Sabina.	Id.	200	28	»	»	»	150	
Idem.	Cabezadas de Val de la Horca.	Id.	100	50	»	60	»	220	

ESTADO de los aprovechamientos de pastos en subasta que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 25 de Junio, con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto.

PARTIDOS judiciales.	PUEBLOS.	MONTES.	CLASE de los productos.	CLASE Y NÚMERO DE GANADOS.					PLAZO.	TASACIÓN. Pesetas.	FECHA de la celebración de las subastas.		
				Vacuno...	Lanar.....	Cabrio.....	Mular.....	Caballar...			Asnal.....	Cerda.....	Mes.
Ateca.....	Aniñón.....	Dehesa Retuerta.	Pastos.	300	»	»	»	»	»	»	150	Setbre	18
	Campillo.....	Monte de Arriba.	Bellota.	»	»	»	»	»	»	»	30	Id.	25
	Idem.....	Monte de Abajo.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	50	Id.	25
	Cimballa.....	Dehesa de Calaporto.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	10	Id.	26
	Idem.....	Entredicho.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	20	Id.	20
	Makanquilla.....	La Calzada.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	10	Id.	20
	Sisamón.....	Sierra y Payales.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	20	Id.	23
	Torrelapaja.....	Campo Alabés	Id.	»	»	»	»	»	»	»	20	Id.	21
	Torrijo.....	Idem.	Pastos.	»	»	»	»	»	»	»	10	Id.	22
	Idem.....	Pinar.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
Belchite...	Herrera.....	Idem.	Id.	450	»	»	»	»	»	»	»	Id.	23
	Idem.....	Boalar.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	23
	Moneva.....	Dehesa Luquillo.	Id.	600	»	»	»	»	»	»	»	Id.	24
	Villanueva del Huerva	Pinar.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
	Idem.....	Dehesa.	Id.	400	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
	Idem.....	Dehesa Lobera.	Id.	1.000	»	»	»	»	»	»	»	Id.	19
	Idem.....	Plana del Rebollo y Valdeterinos.	Id.	400	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
	Idem.....	Monte Alto.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
	Idem.....	Val del Pero.	Bellota.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Val de Puertas.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
Borja.....	Idem.....	Dehesa Lobera.	Pastos.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	16
	Idem.....	Dehesa Privilegiada.	Id.	1.500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	20
	Idem.....	Dehesa de la Concha.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	26
	Idem.....	Pietas los cinco primeros Cuarteles.	Id.	1.900	»	»	»	»	»	»	»	Id.	26
	Idem.....	Pietas.	Caza: conejos, liebres.	450	»	»	»	»	»	»	»	Id.	25
	Idem.....	Maguillo y Faldas.	Pastos.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	25
	Idem.....	La Dehesa Sotillo	Id.	700	»	»	»	»	»	»	»	Id.	19
	Idem.....	La Sierra.	Id.	400	»	»	»	»	»	»	»	Id.	19
	Idem.....	Valmayor.	Id.	4.000	»	»	»	»	»	»	»	Id.	28
	Idem.....	La Sierra.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	23
Calatayud.	Idem.....	Serrezuela 1.º y 2.º Cuartel.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	24
	Idem.....	La Sierra	Id.	200	»	»	»	»	»	»	»	Id.	21
	Idem.....	Dehesa de San Felices.	Id.	800	»	»	»	»	»	»	»	Id.	21
	Idem.....	Dehesa Carnicera.	Id.	1.200	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Dehesa de la Rosa.	Id.	520	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Dehesa Sarda.	Id.	100	»	»	»	»	»	»	»	Id.	20
	Idem.....	Plana de San Márcos.	Id.	100	»	»	»	»	»	»	»	Id.	21
	Idem.....	Cabellera.	Id.	1.000	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
	Idem.....	Dehesa de la Rosa.	Id.	600	»	»	»	»	»	»	»	Id.	22
	Idem.....	Valdemontero.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
Caspe.....	Idem.....	Idem.	Id.	350	»	»	»	»	»	»	»	Id.	10
	Idem.....	La Cabacha.	Id.	600	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Valdemontero.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Pinar.	Id.	1.000	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Valdemontero.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	Sierra y Dehesa del Frasco.	Caza: conejos, liebres.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	18
	Idem.....	El Utero.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	27
	Idem.....	Idem.	Pastos.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	27
	Idem.....	Idem.	Id.	400	»	»	»	»	»	»	»	Id.	27
	Idem.....	Idem.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	27

PARTIDOS judiciales.	PUEBLOS.	MONTES.	CLASE de los productos.	CLASE Y NÚMERO DE GANADOS.						PLAZO.	TASACIÓN. Pesetas.	FECHA de la celebración de las subastas.		
				Vacuno...	Lanar.....	Cabrió.....	Mular.....	Caballar...	Asnal.....			Cerda.....	Mes.	Día
Daroca.....	Torralba de los Frailes	Dehesa Atalaya, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º cuartel.	Pastos.	»	»	»	»	»	»	»	150	Setbre	28	11
	Castejón de Valdejasa	Dehesa del Frasnó.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	250	Id.	17	11
	Ejea.....	Val de Castellar.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	100	Id.	17	11
	Idem.....	Los Boalares.	Caza: conejos, liebres.	»	250	»	»	»	»	»	104	Id.	16	10
	Idem.....	Idem.	Pastos.	»	500	»	»	»	»	»	1.500	Id.	16	10
	Idem.....	Coscojar de la Huerta.	Id.	180	»	»	»	»	»	»	400	Id.	16	11
	Idem.....	Paul de Facimón.	Id.	100	»	»	»	»	»	»	200	Id.	16	11
	Idem.....	7.ª parte de la Pardenia Sta. Eulalia	Id.	60	»	»	»	»	»	»	60	Id.	19	11
	Idem.....	Dehesa Marivera.	Id.	375	»	»	»	»	»	»	300	Id.	19	11
	Idem.....	Dehesa Boyal.	Id.	200	»	»	»	»	»	»	250	Id.	»	»
Pina.....	Alforque.....	Valliquey.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	400	Id.	»	»
	Fuentes de Ebro.....	Mejana Grande.	Id.	200	»	»	»	»	»	»	150	Id.	22	10
	Idem.....	Soto de la Villa.	Id.	200	»	»	»	»	»	»	100	Id.	22	11
	Idem.....	Mejana de la Granja.	Id.	200	»	»	»	»	»	»	200	Id.	22	11
	Idem.....	El Prado Sosase.	Id.	550	»	»	»	»	»	»	550	Id.	26	11
	Idem.....	Nuez.....	Id.	500	»	»	»	»	»	»	1.500	Id.	23	11
	Idem.....	Valderomero.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	1.500	Id.	23	11
	Idem.....	Tolan y Alvira.	Id.	16.000	»	»	»	»	»	»	4.250	Id.	24	11
	Idem.....	Fajanas.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	200	Id.	21	10
	Idem.....	Belbun.	Id.	500	»	»	»	»	»	»	250	Id.	21	10
Sos.....	Idem.....	Moncín.	Id.	320	»	»	»	»	»	»	80	Id.	21	11
	Idem.....	Huverna.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	200	Id.	21	11
	Idem.....	Bardipeña.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	500	Id.	22	11
	Idem.....	Pardina de Ricorda.	Id.	450	»	»	»	»	»	»	125	Id.	24	11
	Idem.....	Medio de Valmediana.	Id.	250	»	»	»	»	»	»	250	Id.	25	11
	Idem.....	Carrera de Cintrúnigo.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	125	Id.	18	11
	Idem.....	Acampo de Santa Cruz.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	250	Id.	20	11
	Idem.....	Las Suertes.	Id.	260	»	»	»	»	»	»	2.000	Id.	23	11
	Idem.....	El Vedado.	Id.	1.000	»	»	»	»	»	»	425	Id.	19	11
	Idem.....	Los Prados, Común.	Id.	1.300	»	»	»	»	»	»	1.250	Id.	24	11
Tarazona..	Peñafior.....	El Vedado.	Id.	1	»	»	»	»	»	»	250	Id.	21	9
	Puebla de Alfindén..	Cabezadas de Valcanizal.	Id.	1	»	»	»	»	»	»	150	Id.	21	10
	San Mateo de Gállego	Cabezadas de Lomafacera.	Id.	245	»	»	»	»	»	»	200	Id.	21	10
	Zuera.....	Cabezadas del Saso.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	125	Id.	21	10
	Idem.....	Cabezadas Planas del Claret.	Id.	300	»	»	»	»	»	»	150	Id.	21	11
	Idem.....	Cabezadas de Pirsavina.	Id.	190	»	»	»	»	»	»	150	Id.	21	11
	Idem.....	Cabezadas de Pinurriés.	Id.	200	»	»	»	»	»	»	150	Id.	21	12
	Idem.....	Cabezadas de Valdehoreca.	Id.	200	»	»	»	»	»	»	100	Id.	21	12
	Idem.....	Valdehoreca.	Id.	100	»	»	»	»	»	»	120	Id.	22	9
	Idem.....	Valdeferrera.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	100	Id.	22	9
Zaragoza.	Idem.....	La Cuenca.	Id.	100	»	»	»	»	»	»	550	Id.	22	10
	Idem.....	La Gazaperuela.	Id.	900	»	»	»	»	»	»	500	Id.	22	10
	Idem.....	Monte Alto.	Id.	700	»	»	»	»	»	»	3.000	Id.	22	11
	Idem.....	Los Rincones.	Id.	3.000	»	»	»	»	»	»	625	Id.	22	11
	Idem.....	Puitroncón.	Id.	900	»	»	»	»	»	»	1.040	Id.	22	12
	Idem.....	Idem.	Id.	1.840	»	»	»	»	»	»	75	Id.	22	12
	Idem.....	Caza: conejos, liebres.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Idem.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Idem.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Idem.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Zaragoza 1.º de Agosto de 1888.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

## SECCION QUINTA.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de guerra, Inspector de subsistencias militares de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo causado remate la subasta celebrada el día 30 del mes próximo pasado para contratar con destino á la Factoría de subsistencias militares de esta Plaza la adquisición de una máquina de vapor horizontal de fuerza de cuatro caballos nominales, sistema «Corleis», con cuatro distribuidores circulares, expansión variable á la mano y por el regulador, caldera tabular y desmontable de ocho metros cuadrados de superficie de caldeo con todos sus accesorios, se convoca á una segunda licitación que se celebrará á las doce de la mañana del día 20 del próximo Setiembre, y cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en la plaza de San Agustín, edificio del ex-convento de dicho nombre, en cuya dependencia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio limite.

El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y reglamento provisional para la contratación de todos los servicios de guerra, aprobado en Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al pliego de condiciones expresado anteriormente y al modelo de proposiciones que al final se estampa.

Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Zaragoza 5 de Agosto de 1883.—Pascual Royo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... .., habitante calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por parte de la Administración militar de una máquina de vapor horizontal de fuerza de cuatro caballos nominales, sistema «Corleis», con cuatro distribuidores circulares, expansión variable á la mano y por el regulador, con su caldera tubular y desmontable de ocho metros cuadrados de superficie de caldeo con todos sus accesorios, se compromete á entregar los expresados artefactos en la Factoría de subsistencias militares de Zaragoza, con estricta sujeción á las condiciones marcadas en el citado pliego, por la cantidad de (tantas) pesetas.

Y para que sea válida esta proposición acompaño la adjunta carta de pago que acredita haber hecho el depósito, según lo prevenido en la condición segunda del pliego, de..... pesetas en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de.....

(Fecha y firma del proponente).

## ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

Existiendo vacante la plaza de Música Mayor de esta Academia, dotada con el sueldo mensual de 125 pesetas, los que deseen presentarse al concurso,

que tendrá lugar el día 1.º de Setiembre próximo, dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad, al excelentísimo Sr. Brigadier Director de la Academia antes de la fecha citada. Serán preferidos á igualdad de condiciones los que hayan sido Músicos Mayores ó de primera clase de algún Cuerpo del Ejército.

Segovia 31 de Julio de 1883.—El Teniente Coronel Comandante Capitán Secretario, Eduardo D'Ozouville.

## SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 1.500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas en debida forma al Sr. Alcalde Presidente por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que se proveerá.

Villarroya de la Sierra á 7 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Joaquin Millán.—D. S. O., Gregorio Blasco, Secretario interino.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarla podrán dirigir las oportunas solicitudes documentadas al Sr. Juez municipal por término de 15 días, á contar de la fecha del BOLETIN en que se inserte el presente anuncio.

Trasmóz 8 de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Luis Bernia.

La plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo se halla vacante; su dotación consiste en 2.500 pesetas anuales por todos conceptos, siendo de su cuenta la Cirujía inferior.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, debidamente documentadas, sin omitir la copia de sus títulos académicos, certificaciones de conducta y tiempo de ejercicio en su profesión, hasta el día 8 de Setiembre próximo en que se proveerá.

La Muela 6 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Antonio Barberán.

La titular de beneficencia de Farmacia de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Setiembre próximo por dimisión del Farmacéutico que la ha venido desempeñando; su dotación consiste en 250 pesetas anuales que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales de los vecinos no declarados pobres de solemnidad, las cuales podrán ascender próximamente á la cantidad de 2.125 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de su cédula personal, título profesional ó copia de él y certificación de su conducta moral, en esta Alcaldía hasta el día 10 del próximo Setiembre, pasado el cual se proveerá.

Monegrillo 5 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Campos.—El Secretario, Antonio Soler.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1880 81 y 1881-82, se hallarán de manifiesto, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán examinarlas los vecinos y formular por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Monegrillo 5 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Ambrosio Campos.—P. A. D. L. J. M., El Secretario, Antonio Soler.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico actual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Jaulín 7 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Pascual Cristóbal.

El repartimiento de consumos y cereales de esta villa, para el ejercicio económico de 1883 84, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Gelsa 8 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Antonio Catalán.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1864-65, 80-81 y 81-82, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, y horas de ocho á doce de su mañana.

El Burgo 7 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Miguel Lobera.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Castro y Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Guirles Lopez, hijo de Ignacio y Mannela, de 24 años, natural de Aniñón, partido de Ateca, sin domicilio, soltero, de oficio jornalero, de estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regular, color sano; viste pantalón y blusa, gorra y alpargatas negras cerradas, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto de un tapabocas, cuya prisión se halla acordada.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la captura del indicado sujeto y conducción á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 4 de Agosto de 1883.—Joaquín Castro Arés.—D. S. O., Manuel Saúras.

#### Belchite.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Quemada Hernandez para que dentro de 15 días, á contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los dependientes de las mismas procedan por cuantos medios les sean posibles á la busca y captura de dicho Fernando Quemada; conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite á 31 de Julio de 1883.—Juan Sabaté Viñes.—D. S. O., Antonio Sancho.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Cartagena.

D. Francisco Ojeda Lopez, Capitán, Ayudante del batallón Depósito núm. 3 del tercer regimiento de Reservas de infantería de Marina:

Habiéndose ausentado de Castejón de Alarba (Zaragoza), donde se hallaba en uso de licencia semestral, el soldado de la segunda compañía de este batallón Depósito José Llorente las Eras, natural de Castejón de Alarba, á quien estoy sumariando por el delito de desertión:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Marina en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de Marina de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Cartagena 27 de Julio de 1883.—V.º B.º—El Fiscal, Francisco Ojeda.—Por su mandado, el Escribano, Francisco Gimeno.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### SUBASTA.

Se vende con esta formalidad, y sobre el tipo en alza de 7.000 pesetas, uno de los montes de D. Matías Jimeno, ó sea el cuartel titulado Cerro Milano, sito en Cimballa, partido de Ateca, de cabida de 56<sup>2</sup> cahices de tierra; el cual se compone de mucho romero y sabina, abundantísimos y buenos pastos para el engorde y especulación de ganado lanar: cuyo acto tendrá lugar en dicho pueblo de Cimballa el día 26 del corriente Agosto, á las diez de su mañana, en casa de D. Francisco Simón, ante el Notario D. Miguel Jimeno y Gonzalo. Informarán de las condiciones que han de regir, en el indicado pueblo, y en Zaragoza, Cerdán, 36, comercio de Jimeno.